



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



Buenos Aires, 15 de junio de 2022.-

VISTO la Resolución N° 231/2022 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Santa Fe, mediante la cual solicitan convalidar el ingreso como medida de excepción de **SARIEGO, Esteban Ariel – DNI. N° 42.611.620** en la carrera Ingeniería Mecánica, y

CONSIDERANDO:

Que el Capítulo 2 inciso 2.2.1 de la Ordenanza N° 1549 establece, para el ingreso a las carreras de grado de la Universidad, como fecha límite de aprobación del nivel medio el 31 de agosto de cada período lectivo.

Que por Resolución de Consejo Superior N° 215/2021 se prorroga como medida de excepción lo establecido en el punto 2.2.1 de la Ordenanza N° 1549 hasta la finalización del ciclo lectivo 2021.

Que el aspirante a la Carrera Ingeniería Mecánica, ha efectuado una presentación solicitando la aceptación del certificado de aprobación del Ciclo Secundario fuera de la fecha establecida para los ingresantes 2021.

Que el solicitante **SARIEGO, Esteban Ariel – DNI. N° 42.611.620** aprobó el ciclo secundario con fecha 28/04/2022 y posee actualmente su título en trámite.

Que la Facultad Regional Santa Fe elevó todos los antecedentes del aspirante para consideración de la Comisión de Enseñanza.

Que la Comisión de Enseñanza analizó la presentación efectuada y aconseja su convalidación.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto de la Universidad.



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°. - Refrendar la Resolución N° 231/2022 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Santa Fe, ratificando como medida excepción la inscripción en el ciclo lectivo 2021 y convalidando lo actuado académicamente por haber aprobado los estudios del nivel medio fuera del plazo reglamentario, al estudiante: **SARIEGO, Esteban Ariel – DNI. N° 42.611.620** en la carrera Ingeniería Mecánica que dicta esa Facultad.

ARTICULO 2°. - Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 719/2022

UTN
Mgb

Ing. RUBÉN SORO  
Rector

Ing. PABLO ROSSO  
Secretario Consejo Superior